# CONVENIO FINAL DE RECONOCIMIENTO DE ARRENDAMIENTO PARA EVITAR FUTURAS CONTROVERSIAS

En Tequila Jalisco a las 09:00 horas del día 27 de Julio del 2022 dos mil veintidós. - - - - - Yo Licenciada Evangelina Salazar Gutiérrez, Prestador de Servicio Privado número 298, certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, autorizado para ejercer esta actividad de manera directa y actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 565, 567, 573 y 585 Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 Bis, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del

69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente **número 13 /2022**, en el domicilio acreditado para actuar, ubicado en el número 29 de la calle Jesús Padilla, en la colonia Texcalame, en el municipio de Tequila del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES
N2-ELIMINADO 1
Que comparece por una parte loi NO DE L'INDICO DE L'ARCHIO DE L'AR
presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la
declaración de sus generales:
PERSONALIDAD
N4-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:
1. Que es de nacionalidad N5-ELIMINAMANDA e 22 2d, originaria de N6-ELIMINADO 20
2. Que e N7-EL IMIDAD Solicitante de nombr N8-ELIMINADO 1
3. Que se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral y de la que
acompaña copia fotostática, la que cotejada por la suscrita prestadora privada forma parte
integral del pr <u>esente instrumento, v se acompaña <b>como anexo 1</b>:</u>
4. Que vive en la N9-ELIMINADO 2
se acredita con el documento que se adjunta.
5. Que sabe leer y escribir.
6. Que su ocupación es al hogar.
7. Que bajo protesta de decir verdad cuenta con la libre disposición y la titularidad que se encuentra respaldada en la escritura N10-E 加速面和如何 fue 6e laborada por la notaria pública 21 de Zapopan Jalisco, Licenciado Fernando Manuel Ramos Arias y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por la suscrita prestadora privada forma parte
integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 2;

## I. N11-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

complementaria.

1. Que es de nacionalida N12-ELIMANADO eca a, originaria de N13-ELIMINADO 20

Que es su deseo formalizar mediante el actual convenio el reconocimiento del contrato de arrendamiento que de manera verbal se había celebrado junto con la parte

- 2. Que es N15-ELIMINAD Golicibante de nombr N14-ELIMINADO 1
- Que se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por la suscrita prestadora privada forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 3;

4. Que vive e N16-ELIMINADO 2 se acredita con el documento que se adjunta. l y como

Que sabe leer y escribir.

- 6. Que su ocupación es comerciante
- 7. Que bajo protesta de decir verdad cuenta con la libre disposición y la titularidad que se encuentra respaldada en la escritur 17-EL in the property of the elaborada por la notaria pública 21 de Zapopan Jalisco, Licenciado Fernando Manuel Ramos Arias y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por la suscrita prestadora privada forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 2;
- Que es su deseo formalizar mediante el actual convenio el reconocimiento del contrato de arrendamiento que de manera verbal se había celebrado junto con la parte complementaria.

### II.- EL N19-ELIMINADO 1

## POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad N20-EL IMAYNIA DECEDA O riginario de N21-ELIMINADO

2. Que se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto nacional electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por la suscrita prestadora privada forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 4;

3. Que vive N22-ELIMINADO 2 tal y como se acredita con la credencial de elector que exhibe

- 4. Que su estado civil es N23-EL IMINADO 25
- 5. Que si sabe leer y escribir
- 6. Que su ocupación es comerciante
- 7. Que es su deseo formalizar mediante el actual convenio el reconocimiento del contrato de arrendamiento que de manera verbal se había celebrado junto con las partes solicitantes.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

#### -----DECLARACIONES-----

I.-Las partes solicitantes y la parte complementaria, reconocen en este acto haber celebrado un contrato de arrendamiento de manera verbal mismo el que hoy reconocen y formalizan

II.- El inmueble objeto del actual convenio se encuentra respaldada en la escritur N24-EL MINADO 96 que fue elaborada por la notaria pública 21 de Zapopan Jalisco, Licenciado Fernando Ramos Arias y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por la suscrita prestadora privada forma parte integral del presente instrumento, y de la cual se acredita tanto la propiedad como la libre disposición de las partes solicitantes.

III.-Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, eligiendo la Mediación, conformelo refiere la Ley de Justicia Alternativa:

IV.-Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

V-Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VI.-Que designan en este acto a la suscrita Prestadora actuante para efectos de cualquier notificación relacionada con el actual convenio, así se designa el correo electrónico N25-ELIMINAI N26-ELIMI**NAPAR P**N27-ELIMINADO 5

N18-ELIMIN

#### -CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO---

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### --CLAUSULAS ----

PRIMERA. -Las partes solicitantes y la parte complementaria, manifiestan su voluntad de celebrar el actual convenio de Reconocimiento de Arrendamiento, mismo que habían celebrado el 31 de Diciembre del 2021 de manera verbal.

SEGUNDA - El inmueble objeto del contrato de arrendamiento N29-ELIMINADO 65

N30-ELIMINADO 65

mismo que se acredita

con la copia certificada tanto de la escritura pública, asi del último pago predial que se acompañan en copia certificada por la prestadora actuante como anexos

TERCERA. –La duración del presente contrato es de 01 un año, mismo que comenzó de manera verbal el 31 de diciembre del 2021 y precisan en este momento la terminación que será, el 31 de Diciembre del 2022. Se le permite el sub-arrendamiento al arrendatario por el tiempo estipulado en el actual convenio.

**CUARTA.**- Ambas partes convienen que **La renta mensual** del arrendamiento es de la cantidad de **\$12,000.00** (**Doce mil pesos moneda nacional 00/100**) precisándose que sólo quedan 04 meses pendientes de cubrir económicamente por parte de la complementaria y que son <u>los meses de : septiembre, octubre, noviembre y diciembre de éste año que corre</u>.

Los días de pago serán los días 01 de cada mes, en el domicilio que ocupan las partes solicitantes.

a) Del Depósito, Las partes conveniantes reconocen que existe un deposito valioso por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos moneda nacional 00/100) mismo que será regresado a la parte complementaria, por parte de los solicitantes, siempre y cuando entregue el día de la terminación del actual convenio en las condiciones que le fue entregado el inmueble objeto del arrendamiento y sin que haya adeudos de los servicios (agua, luz, predial, internet, etc).

QUINTA.- Todos los conveniantes manifiestan su voluntad para que el día de la terminación del presente convenio que será, el 31 de Diciembre del 2022, la hora de entrega del inmueble, asi como sus respectivas llaves, la revisión para su entrega será a las 12:00 doce del día en mención, para tal efecto las partes solicitantes se trasladarán al inmueble de su propiedad en el actual arrendamiento y se recibirá el inmueble en los términos acordados, de la misma manera las partes solicitantes deberán entregar a la complementaria ese día la cantidad que se entregó por concepto de depósito, en caso de que proceda.

N28-ELIMINA

SEXTA. -Será causal de recisión del presente convenio para la parte complementaria sin responsabilidad de la parte solicitante:

- El acumular dos pagos retrasados, indistintamente el orden, así lo haya pagado fuera de tiempo tal y como lo precisa la cláusula cuarta del presente
- El darle un uso distinto al designado al objeto del arrendamiento
- El Usar el inmueble objeto del convenio para un acto ilícito.

SEPTIMA -Las partes se obligan a respetar bajo el presente acuerdo, reconociendo que no existe dolo, mala fe y ser capaces para la celebración del presente.

a) Los conveniantes se comprometen a brindarse un ambiente de armonía y respeto desde el momento de la firma hasta la entrega del inmueble, que será en forma pacífica, respetuosa y armónica. De igual forma se comprometen todos los comparecientes a respetarse ente si, entre sus familias, entre sus bienes, en sus trabajos, a no dar motivo alguno para romper la armonía.

OCTAVA. - Todas las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

NOVENA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de los Civil de primera instancia en Tequila Jalisco del Vigésimo Segundo Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado ; dicha ejecución pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas se hace consistir en lo siguiente:

- I. Tratándose de las parte solicitantes, respetaran lo pactado en el actual convenio.
- II. Tratándose de la Parte Complementaria, respetara pactado en el actual convenio
- III. En caso de embargo de bienes señalados por incumplimientos de pago se procederá con las reglas del remate.
- La parte que de origen a la ejecución forzosa será responsable de los gastos ocasionados en su totalidad.

**DÉCIMA-**. Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe **dolo**, **mala fe, error o violencia** y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o penales entre las partes.

**DECIMA SEGUNDA.** -Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

N31-ELIMI





## GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

NSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

#### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/14765/2022/ Expediente Forma Directa: 13/2022/

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS...

VISTO el convenio celebrado el día 27 veintisiete de iulio del año 2022 dos mil veintidos por N38-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio EVANGELINA SALAZAR N39-ELIMINADO 1 GUTIERREZ con número de certificación 298, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. Validacion y por instrucciones del Director General

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Tégrico, Maestro XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/MGF



#### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 25.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

#### FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

